

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII } Panamá, República de Panamá, Jueves 5 de Marzo de 1936 } NUMERO 7252

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 44, de 4 de Marzo, por el cual se dispone que las solicitudes que los agentes o ex-agentes del Cuerpo de Policía Nacional dirijan al Poder Ejecutivo se harán personalmente por el interesado, en la Comandancia.

SECCION PRIMERA

Resolución 50, de 4 de Marzo, por la cual conceden sus vacaciones a Justo Robles.

Resolución 51, de 4 de Marzo, por la cual conceden sus vacaciones a Miguel A. Samanigo.

Resolución 52, de 4 de Marzo, por la cual conceden sus vacaciones a Eledia de Díaz.

Resolución 53, de 4 de Marzo, por la cual conceden sus vacaciones a Zoraida Díaz de Schtröm.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO CONSULAR

Resolución 6, de 3 de Marzo, por la cual conceden permiso a Pedro E. Arias, para que acepte el cargo de Cónsul Honorario de Hungría en Panamá.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 27, de 3 de Marzo, por el cual combian a Guillermo Marquez, Portero de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

SECCION PRIMERA

Resolución 34, de 4 de Marzo, por la cual reforman resolución del Jefe de la Sección de Ingresos, en que se imponen varias penas a Alfred Schaff por el delito de defraudación fiscal.

SECCION SEGUNDA

Resolución 25, de 3 de Marzo, por la cual otorgan permiso al Municipio de Los Santos para que destine una suma de dinero en la ejecución de unas obras públicas.

Resolución 26, de 3 de Marzo, por la cual conceden sus vacaciones a M. S. Quintero E.

Resolución 41, de 3 de Marzo, por la cual conceden sus vacaciones a Mercedes Bracho.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

RAMO DE MINAS

Resolución 105, de 4 de Marzo, por la cual se ordena expedir a favor de Gabriel Hermanson, el título de propiedad de la mina "La Huera".

SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avanzador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

No necesitarán intermediarios los ex-agentes de policia que pidan recompensas

DECRETO NUMERO 44 DE 1936 (DE 4 DE MARZO)

por el cual se reforman y adicionan los Decretos números 219 de 17 de Diciembre de 1925 y 14 de 24 de Enero de 1927.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Las solicitudes que los Agentes o ex-Agentes del Cuerpo de Policía Nacional dirijan al Poder Ejecutivo, deberán ser presentadas personalmente por el interesado en la Comandancia. Cuando el interesado esté fuera de la Capital, hará la presentación ante el Jefe de la Sección de la Policía, y, si está fuera de la República, ante el Cónsul.

Parágrafo. Cuando la solicitud sea hecha por representantes legales o herederos del Agente o ex-Agente inválido o difunto, irá acompañada de las pruebas de la representación legal o del derecho de herederos.

Artículo 2º El recibo de una solicitud en la Comandancia, o en una Sección o en un Consulado, se hará constar en diligencia que firmará el presentante con el Secretario de la Comandancia, con el Jefe de la Sección o con el Cónsul, según el caso.

Las solicitudes recibidas en la Sección o en un Consulado serán enviadas sin demora a la Comandancia.

Artículo 3º Recibidas en la Comandancia una solicitud de recompensa, auxilio pecuniario, jubilación o de cualquiera otra cosa, será complementada de oficio con las pruebas omitidas en ella, debiendo consistir esas pruebas en copias autenticadas por el Secretario de la Comandancia, extractos de libros o documentos que figuren en su archivo. También podrá solicitar copias de documentos que reposen en oficinas públicas.

Una vez complementadas las pruebas, la Comandancia enviará la solicitud a la Secretaría de Gobierno, con un informe respecto de los hechos o circunstancias que puedan inducir la concesión o negación de lo solicitado.

Artículo 4º Recibida la solicitud en la Secretaría de Gobierno, y encontrada correcta en la forma, será pasada sin demora al Procurador General de la Nación para que emita concepto.

Artículo 5º Recibido el concepto del Procurador General de la Nación, se procederá, por el Poder Ejecutivo, a resolver la solicitud.

Artículo 6º La solicitud que no sea hecha con el lleno completo de las formalidades que se dejan señaladas, no será tramitada en la Comandancia ni en la Secretaría de Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 80

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 80.—Panamá, Marzo 4 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Justo Robles, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir de su llegada a esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 81

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 81.—Panamá, Marzo 4 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Miguel A. Samaniego, escribiente de la Oficina de la Junta de Inquilinato, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 7 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 82

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 82.—Panamá, Marzo 4 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señora Elodia de Díaz, Ayudante de la Agencia Postal de Panamá, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día de la fecha de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 83

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 83.—Panamá, Marzo 4 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señora Zornida Díaz de Schtrom, escribiente de la Oficina del Registro Público, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día de la fecha de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Conceden un permiso a Pedro E. Arias

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 6.—Panamá, Marzo 3 de 1936.

Vista la solicitud que entraña el memorial que ha elevado a este Despacho el señor Pedro E. Arias, con fecha 5 de los corrientes,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Pedro E. Arias el permiso que solicita para aceptar el cargo de Real Cónsul Honorario de Hungría en la República de Panamá, de acuerdo con la autorización que contiene el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional.

Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se hace un nombramiento

DECRETO NUMERO 27 DE 1936

(DE 3 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento del señor Manuel Icaza como Portero de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y nómbrase en su reemplazo al señor Guillermo Márquez.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Imponen multa a Alfred Schaff

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 34.—Panamá, Marzo 4 de 1936.

El Jefe de la Sección de Ingresos ha remitido a este Despacho, en consulta, la Resolución número 3, de fecha 13 de Febrero último, cuya parte resolutiva dice:

"Imponer al señor Alfred Schaff, la pena de derechos de importación y consulares dobles, sobre la suma de ciento veinte balboas, en que el Avaluador Oficial Jefe estima el valor de las dos lijadoras de pisos con sus correspondientes motores, o sea el pago de cuarenta y tres balboas con veinte centésimos que representan el 36% de esa cantidad. Una vez pagados los derechos dobles se le devolverán al señor Schaff las lijadoras y motores a que se refiere esta resolución".

De las pruebas que arroja este proceso resulta evidenciado que Alfred Schaff, comerciante de esta localidad, introdujo al país, sin pagar derechos de introducción y consulares, dos máquinas lijadoras de piso con sus correspondientes motores.

Manifiesta el señor Schaff, que conoce el procedimiento que se emplea para introducir mercaderías extranjeras, puesto que él es introductor; que esas máquinas con sus correspondientes motores, introducidas por él al país, le costaron en los Estados Unidos E. 500.00 poco más o menos; que hay persona en Panamá que le ofrece por esas máquinas, la suma de E. 350.00 y que está dispuesto a venderlas hasta por E. 300.00.

A pesar de esta confesión del señor Schaff, la resolución punitiva expedida por el inferior condena a Schaff a pagar derechos de importación y consulares dobles, so-

bre el valor de B. 120,00 en que han sido avaluadas por el funcionario respectivo, las ayudas lijadoras de piso con sus motores.

La disposición legal infringida es la contenida en el artículo 5º de la Ley 80 de 1934 y, de consiguiente, la pena que debe imponerse al agente responsable, es la de decomiso de la mercancía introducida, pago de derechos dobles tanto de introducción como consulares, y la pena de multa de B. 100,00 a B. 1000,00, a menos que se compruebe plenamente que no ha habido mala fé. El señor Schaff no ha probado que esa mala voluntad no existe en la introducción de esos aparatos mecánicos; antes bien, ha confesado que no obstante conocer las disposiciones legales sobre la materia, introdujo al país esas mercancías sin pagar impuesto alguno.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución consultada en el sentido de imponerle al señor Alfred Schaff la multa de cien balboas y el comiso de las dos lijadoras de piso con sus correspondientes motores; y se confirma en todo lo demás.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Conceden autorización al Municipio de Los Santos

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 39.—Panamá, Marzo 3 de 1936.

El Consejo Municipal del Distrito de Los Santos dictó la Resolución número 2, fechada el 12 de Febrero recién pasado, por la cual se solicita el retiro del Banco Nacional de la suma de ciento noventa y cinco balboas con cincuenta y siete centésimos (B. 195,57), proveniente del 20% de la venta y arriendo de tierras correspondiente a dicho Distrito para invertiría totalmente en las mejoras de las calles de la ciudad de Los Santos, y como tal disposición se ajusta a lo que establece el artículo 24 de la Ley 137 de 1928 con relación al 22 del mismo cuerpo de leyes.

SE RESUELVE:

Autorizar al Municipio del Distrito de Los Santos para que destine la suma de ciento noventa y cinco balboas con cincuenta y siete centésimos (B. 195,57), proveniente del 20% de la venta y arriendo de tierras a la ejecución de las mejoras que se expresan en el cuerpo de esta resolución.

Envíese copia de esta resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para lo de su resorte. Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Otorgan vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 40.—Panamá, Marzo 3 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor M. S. Quintero E. para sepa-

rase del cargo de Oficial Primero de la Sección Segunda de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a partir del día 6 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 41.—Panamá, Marzo 3 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo a la señorita Mercedes Briceño, empleada al servicio de la Gobernación de Panamá (Sección de Tierras), a partir de la fecha en que se separe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Se expide título de propiedad sobre una mina

RESOLUCION NUMERO 105

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Minas.—Resolución número 105.—Panamá, Marzo 4 de 1936.

Los señores William Charles Goff y José Primitivo Ceballos, constituidos en la sociedad minera "Ceballos y Compañía", debidamente inscrita en el Registro Público, han pedido que se les expida el título definitivo sobre una mina de oro y otros metales denominada "Las Hovevas", descubierta por ellos en el lugar llamado "La Hoveva", jurisdicción del Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera. Se ha acompañado a la solicitud, copia autenticada de la tramitación completa, dada al denunciante de la mina, por el Alcalde del Distrito de Las Minas, de la cual se desprende que se han practicado todas las diligencias que señala el Código respectivo, y que publicado el registro por el término de ley no hubo oposición de ninguna clase. Los peticionarios solicitaron también a la Secretaría, oportunamente, el nombramiento del perito que debía medir la mina, que se hizo en el Agrimensor autorizado señor Samuel Urrutia B., quien rindió el informe y presentó los planos correspondientes, en donde se describe la localización exacta de la mina, sus linderos, rumbos y medidas. Asimismo se ha cubierto el impuesto requerido para la obtención del título. No habiendo, por lo tanto, objeción que hacer respecto de la solicitud en referencia.

SE RESUELVE:

Ordenar, como en efecto se ordena, que se expida a los señores "Ceballos y Compañía", el título de propiedad de la mina "La Hoveva", conforme a los linderos, rumbos, medidas y descripciones que figuran en el acta de mensura, con sujeción a lo que disponen las leyes sobre minas, pago de los impuestos anuales que se causen y demás obligaciones pertinentes.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

Consiste la marca en la palabra distintiva "BATA" que generalmente usa la sociedad escrita con letras de

SOLICITUD
de registro de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Julio Canavaggio, Presidente y representante legal de la razón social "Julio Canavaggio, S. A.", de esta ciudad, solicito para dicha sociedad el registro de una marca de comercio para amparar ron de fabricación nacional.

Consiste la marca en la leyenda distintiva "OLD GLORY" RUM y dos estrellas sobre la misma. Debajo se representa un águila. En el centro se lee "AGED IN WOOD".



Esta marca se aplica a las botellas, cajas, anuncios, etc., etc., y sus dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma e introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin alterar su carácter distintivo.

Panamá, Febrero 18 de 1936.

J. Canavaggio.—Presidente.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Marzo 3 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A nombre de la "Bata Shoe Company, Inc.", inscrita en el Registro de Personas-Mercantiles, Tomo 70, Folio 237, Asiento 5,278, del Registro Público, con establecimiento de negocios en la Avenida Central N.º 169, de esta ciudad, pido al Poder Ejecutivo, por el digno órgano de Ud. que, previos los trámites respectivos, se registre a nombre de la referida sociedad, una marca de comercio que usa para amparar y distinguir en el comercio calzado, pantuflas, chancletas, muletas, palmas, correas para caballeros, señoras y niños, sobretodos, sombreros, guantes y vestidos de toda clase de fabricación de cuero, lona, loneta, gamuza o goma; líquido y betún de todo color para limpiar zapatos, rebordes, rebordes para caballeros, señoras y niños, cordones para zapatos y todo otro producto o artículo de caucho, cuero, lona, loneta, gamuza, manufacturado por la referida sociedad.



dibujo característica especial, como se ve en las etiquetas que acompaño, pero la sociedad se reserva el derecho de usarla también en cualquiera otra forma, tamaño y colores distintivos, y de introducirle cualquiera otra variaciones de forma, siempre que no se altere la palabra mencionada, o sea "BATA". La marca se aplica a los artículos mismos y a las envolturas, empaques, etc., etc., de los mismos.

Acompaño los requisitos de ley.

Panamá, Enero 30 de 1936.

Octavio Fábrega.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Marzo 4 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Pedimos respetuosamente que se efectúe a nuestro nombre el registro de la marca de fábrica que a continuación se describe.

Consiste de una etiqueta artística, rectangular, amarilla, orla de línea negra sinuosa, de inspiración "vanguardista".

Serafin Achurra, bastidores para camas, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	87.80
Prof. Siefried Fischer, máquina de escribir, 1 bulto, por vapor Tacoma, de Hamburgo, por	120.00
Prof. Siefried Fischer, muebles usados de casa, 4 bultos, por vapor Palatia, de Hamburgo, por	2.400.00

demar Flax y Charles Randolph Flax cuando terminen los juicios de sucesiones correspondientes.

Nº 169. Por la cual se reforma el Pacto Social de la sociedad anónima denominada Pacific Tuna Fishing Company, S. A., contenido en la Escritura Pública Nº 24 de 7 de Enero de 1936 de esta Notaría.

Nº 170. Por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el día 1º de Marzo de 1936, por la Tercera Convención Nacional (Extraordinaria) del PARTIDO LIBERAL RENOVADOR, en la cual se postuló candidato a la Presidencia de la República para el próximo periodo constitucional al Licenciado Don Víctor Florencio Goytia.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 4 de Marzo)

Nº 182. Por la cual los señores Daniel Ballén, Manuel Eleuterio Pérez Melo, Babina Pérez viuda de Ferrari y Ana María Pérez venden al Gobierno Nacional una finca situada en el Distrito de Balboa, y el Banco Nacional y el señor Francisco Alvarado Arosemena cancelan unas hipotecas constituidas a su favor.

Nº 183. Asociación de Choferes de Panama. Se adiciona la escritura número 55 de 23 de enero de 1936, por la cual se protocolizó una copia del Acta de la sesión celebrada el 17 de Diciembre de 1935.

Nº 184. Grebien & Martinz, Inc., cancela hipoteca al señor Salvador Jaén Torres.

Nº 185. El señor David Estrella Cuevas vende un lote de terreno a la señora Olimpia Dalhousie por la suma de B. 375.00; y la compradora declara haber construido en dicho lote una casa, y grava con hipoteca el terreno y la casa a favor de la señora Sixta Morales de Soto, para garantizar el pago de un préstamo por valor de B. 680.00.

Nº 186. La Sociedad "Grebien & Martinz Inc." adiciona la escritura 120 del 14 de febrero de este año, por la cual "Icaza & Cia., Limitada" cancela obligación hipotecaria al señor Luis Candelario Salazar.

Nº 187. El señor Tomás Gabriel Duque vende dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad en el Barrio de La Exposición donde se distinguen en el plano oficial con los números 215 y 216, al señor Miguel José Moreno, y éste forma una sola finca con dichos lotes.

Nº 188. El señor Tomás Gabriel Duque adiciona la escritura número 187 de esta Notaría, por la cual vendió dos lotes de terreno al señor Miguel José Moreno, para hacer constar que en dicha venta queda comprendida la medianería que le corresponde en el muro o paredilla que separa el lote 216 de la propiedad de la señora Delia Robles de Andrea.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 4 de Marzo)

Nº 187. Por la cual el señor Rafael Samudio Avila adiciona la Escritura Pública número 718 de 28 de septiembre de 1935 de esta Notaría.

Nº 188. Por la cual las señoras Keturah Vacata Flax de Nightengale y Violeta Teresa Flax venden al señor Blas Bloise la mitad de una casa en la calle 12 Este No. número 7, del Barrio de Calidonia de esta ciudad, por a suma de B. 750.00 y se comprometen a venderle la otra mitad como heredera de sus hermanos Cecil Wal-

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis

As. 4360. Escritura número 182, de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Daniel Ballén y otros venden al Gobierno Nacional una finca situada en el distrito de Balboa, y el Banco Nacional y Francisco Alvarado Arosemena cancelan gravámenes hipotecarios.

As. 4361. Escritura número 762, de 17 de Octubre de 1935, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende al Dr. Elias Arosemena un lote de terreno situado en Cermeño, distrito de Capira.

As. 4362. Escritura número 176, de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual el Dr. Elias Arosemena declara la construcción de una casa en terreno propio situado en esta ciudad.

As. 4363. Escritura número 95, de 29 de Noviembre de 1935, de la Notaría de Cocle, por la cual José de Jesús Conte vende a Mercedes Tejeira de Solanilla varias fincas situadas en el distrito de La Pintada.

As. 4364. Escritura número 182, de hoy, de la Notaría Primera, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 2792 del Tomo 21 del Diario.

As. 4365. Escritura número 160, de 27 de Febrero último, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Rosa Grau de Toranzo.

As. 4366. Escritura número 20, de 15 de Enero de este año, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye en esta ciudad la sociedad anónima denominada "Compañía Nacional de Publicidad, S. A."

As. 4367. Escritura número 517, de 9 de Agosto de 1935, de la Notaría de Colón, por la cual Avelino Mantas vende a Generoso Laguna un lote de terreno situado en el Distrito de Santa Isabel.

As. 4368. Escritura número 156, de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual José Manuel Quirós y Quirós vende a Zamato Conte un lote de terreno en esta ciudad, y Luis Carlos Herberos, hace una cancelación hipotecaria.

As. 4369. Escritura número 185, de hoy, de la Notaría Primera, por la cual David Estrella Cuevas vende a Olimpia Dalhousie un lote de terreno en las sabanas de esta ciudad; la compradora declara la construcción de una casa, y grava con hipoteca el terreno y la casa a favor de Sixta Morales de Soto.

0000257

0000257

As. 4370. Oficio número 6253, de 1º de Noviembre de 1935, del Juez Cuarto de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Luis María Soto a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Blas Humberto D'Anello.

As. 4371. Escritura número 169, de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Junta Anual de Accionistas de la Compañía Nacional de Electricidad, S. A., el día 29 de Enero de 1936.

As. 4372. Escritura número 164, de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de la sesión anual de la Junta Directiva de la Compañía Nacional de Electricidad, S. A., celebrada el día 29 de Enero de 1936.

As. 4373. Escritura sin número, otorgada el 31 de Julio de 1925, ante un Notario Público de la ciudad de Nueva York, por la cual Carl Kendrick MacFadden cancela un contrato de arrendamiento a Frank Edward King.

As. 4374. Contrato celebrado en la ciudad de Panamá el 21 de Febrero último, por el cual la United Motors, Inc., vende condicionalmente a Manuel Suárez un carro marca "Ford".

As. 4375. Escritura número 186, de hoy, de la Notaría Primera, por la cual "Grebien & Martinz Inc.", adiciona la escritura a que se refiere el asiento 4143 del Tomo 21 del Diario.

As. 4376. Escritura número 592, de 9 de Octubre de 1935, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa expedido a favor de José Van Beverthoud, situada en esa ciudad.

As. 4377. Escritura número 55, de 29 de Febrero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Axel Maximiliano Moya constituye hipoteca a favor de The National City Bank of New York, sobre una finca situada en esa ciudad.

As. 4378. Escritura número 718, de 28 de Septiembre de 1935, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende a Rafael Samudio Avila dos lotes de terreno situados en San Francisco de la Caleta; éste reúne los dos lotes y hace declaración de mejoras.

As. 4379. Escritura número 167, de 4 de Marzo actual, de la Notaría Segunda, por la cual Rafael Samudio Avila adiciona la escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 4380. Escritura número 180, de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Enrique Halphen y Cia. Inc., y Antonio Díaz Gutiérrez declaran terminado un contrato de arrendamiento.

As. 4381. Escritura número 472, de 21 de Diciembre de 1933, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Alberto Souly vende a Mair Sitton una finca situada en esa Provincia.

El Registrador General de la Propiedad,
J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS
(Día 4 de Marzo)

Doris Edith Testa, Virgilio Córdoba, Eloy Manuel Pizarón, Coralia Noriega Estelita Ramona Aracena.

Argeis Delfina Almagor, Corneio Valdés, Willemmina Norsi, Roberto Constantino, Ellsworth Wilberforce Casser, Brenney Cecil Casser, José Roberto Homan, George August O' Keith, Alfredo González, Nidia Esther Salazar.

DEFUNCIONES
(Día 4 de Marzo)

José Homen Rodríguez, Eduardo Williams, Casimiro Quesada.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 31 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Aviso Oficial

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

Aviso de Licitación

Hasta el día Lunes 16 de Marzo de 1936, se recibirán propuestas en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, para la construcción de un edificio destinado a hospital en la ciudad de Colón, de acuerdo con los planos y especificaciones del Departamento de Obras Públicas. La licitación se regirá por lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

El Sub-Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

JOSE E. BRANDAO.

Panamá, Febrero 28 de 1936.

Aviso de Licitación

El Lunes 23 del mes en curso a las tres de la tarde tendrá lugar la licitación pública por el arrendamiento de los lotes que aún quedan vacantes en la futura población de Puerto Armuelles de acuerdo con las descripciones del Decreto número 59 de 5 de Abril de 1935. Licitación que se llevará a efecto en la Oficina del Avulsador Visitador, Señor Charles Stockelberg, comisionado al efecto.

Dichos lotes son los siguientes:

Sección número 2	Lote número 9
Sección número 3	Lote número 4
Sección número 4	Lote número 6
Sección número 4	Lote número 7
Sección número 5	Lote número 3
Sección número 5	Lote número 11
Sección número 6	Lote número 2
Sección número 6	Lote número 3
Sección número 6	Lote número 4
Sección número 6	Lote número 11
Sección número 6	Lote número 12
Sección número 6	Lote número 13

Todo proponente debe consignar el 10% de la propuesta.

Panamá, Marzo 3 de 1936.

J. I. QUIROS Y Q.
Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro.

5 vs.—1.

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de la Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Bonos de Conversión

Se avisa al público que en sorteo verificado en la Contraloría General de la República el día 28 de Febrero de 1936, han sido agraciados los Bonos que más adelante se detallan.

Después del primero de Marzo de 1936 esos Bonos no devengarán más interés y serán pagados sin descuento alguno a su presentación en la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

BONOS DE B. 500.00

0056, 0090, 0140, 0141, 0172, 0307, 0532, 0642, 0676, 0699, 0778, 0787, 0798, 0807, 0809, 0810, 0831, 0849, 0875, 0926, 0950, 0965, 0975, 0976, 0992, 1011, 1016, 1051, 1054, 1079, 1166, 1195, 1277, 1348, 1354, 1367, 1454, 1467, 1580, 1688,

BONOS DE B. 100.00

0012, 0036, 0151, 0163, 0185, 0190, 0257, 0412, 0426, 0597, 0598, 0636, 0658, 0684, 0822, 0853, 0953, 0976, 1016, 1082, 1094, 1107, 1125, 1136, 1148, 1201, 1219, 1322, 1339, 1363, 1386, 1405, 1516, 1593, 1566, 1591, 1692, 1749, 1755, 1778,

BONOS DE B. 20.00

0007, 0030, 0031, 0051, 0094, 0111, 0150, 0163, 0191, 0301, 0435, 0537, 0634, 0739, 0830, 0921, 0980, 0992, 1090, 1140, 1187, 1169, 1172, 1227, 1282, 1334, 1368, 1876, 1912, 2011, 2077, 2107, 2111, 2145, 2340, 2373, 2472, 2507, 2520, 2600, 2633, 2657, 2720, 2783, 2940, 2986, 3045, 3143, 3272, 3289, 3391, 3421, 3433, 3174, 3492, 3496, 3583, 3619, 3850, 3855, 3840, 4125, 4176, 4248, 4255, 4357, 4366, 4411, 4577, 4796, 4952, 4978, 5031, 5043, 5246, 5270, 5401, 5597, 5597, 5609, 5730, 5766, 5781, 5847, 5849, 5861, 5930, 6055, 6056,

5 vs.—2



000281

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el Corregimiento de Llano del Piró, en el lugar denominado El Morro, jurisdicción del Distrito de Las Palmas y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, montes incultos; Sur, camino que conduce a Tolé; Este, El Peñón, y Oeste, el río Vigul.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no perjudica derechos de terceros. Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado. Rogado por Candelario Pérez que dice no sabe firmar.—T. J. Palacios".

Santiago Febrero 21 de 1936.

El Gobernador, Administrador de Tierras,
GENARO VERNAZA.
El Oficial de Tierras,
Rodolfo Arosemena.

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia, Encargado del Despacho de Tierras, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.—Presente.—Yo José del Carmen Peñalva, mayor de edad, vecino del Distrito de La Mesa, en uso del derecho conocido por el Decreto Ejecutivo número 213 de 1931, en mi condición de agricultor pobre, panameño, ocurre ante Ud. para que se sirva concederme en arriendo, por el término legal, un globo de terreno de diez hectáreas, ubicado en el campo de San Bartolo, Distrito de La Mesa, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, la confluencia de los ríos San Bartolo y San Pablo; Sur, terrenos La Corosita y La Tollosa; Este, río San Pablo, para Las Garceras, y Oeste, terrenos La Piedra y La Cruz. Este globo de terreno se conoce con el nombre de "Los Cenillos". Es un terreno libre y propio para la agricultura. Acompaño el comprobante de haber pagado la primera anualidad del arriendo y con relación a las declaraciones de adjudicabilidad del terreno, las presentaré oportunamente, para que se sirva entonces darle curso a esta petición. Para que me sirva representando en esta gestión, confiero poder especial al señor Manuel S. Pinilla, de esta vecindad y aborado.—Santiago, Diciembre de 1935.—(fdo.) Carmen Peñalva.—Acepto.—(fdo.) Manuel S. Pinilla".

El Gobernador, Administrador de Tierras,
GENARO VERNAZA.
El Oficial de Tierras,
Rodolfo Arosemena.

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia, Encargado del Despacho de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, Encargado del Despacho de Tierras.—Presente.—Señor Gobernador.—Yo que suscribo, José Velarde, varón, mayor de edad, casado, de esta naturaleza y vecindad, portador

de apoderado legal del señor José Manuel Núñez, varón, mayor de edad, de esta misma vecindad, con domicilio en la cabecera del Corregimiento de La Colorada y agricultor, vengo a solicitar para éste, la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno nacional ubicado en la jurisdicción de este Distrito, que denomina "El Juncal" o "El Sitio", comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de propiedad del señor Carmen Morera; Sur, predio del señor Eulogio Mojica y la parte de La Loma Rola, terrenos libres; Este, terrenos libres y Oeste, Quebrada del Juncal medianera del terreno adyacente. Este terreno ocupa una superficie de nueve hectáreas, mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados (9-1156 m.c.) y deberá ser adjudicado a mi poderdante por entero por ser jefe de familia, panameño, conforme al derecho que consagran las siguientes disposiciones legales, Artículo 161 del Código Fiscal y Artículo 1º de la Ley 53 de 1930. El terreno a que se refiere esta solicitud es de los adjudicables según la ley, y con su adjudicación no se perjudican derechos de tercero. Mi poderdante es acreedor a su adjudicación por no poseer tierras por ningún título en el territorio de la República y será destinado a la agricultura.—Acompaño los siguientes requisitos: a) El plano del terreno en triplicado con aprobación del señor Agrimensor Oficial General y el informe ratificado del Agrimensor que ejecutó la mensura señor Víctor Morelet; b) Dos declaraciones de testigos hábiles para acreditar los derechos de mi poderdante a su adjudicación y sobre la adjudicabilidad del mismo terreno. Espero pues que acompañada como va esta solicitud de los requisitos que exige la ley, se le de la acogida y tramitación del caso.—Santiago, Febrero 13 de 1936.—(fdo.) José Velarde".

Santiago, Febrero 24 de 1936.
El Gobernador, Administrador de Tierras,
GENARO VERNAZA.
El Oficial de Tierras,
Rodolfo Arosemena.

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Amador, en su carácter de apoderado especial de los señores Anastasio y Priscila Tejedor, ha solicitado a esta Administración se le adjudique a título gratuito y en plena propiedad un globo de terreno baldío nacional, llamado "El Bajito", ubicado en este Distrito, de una extensión superficial de nueve hectáreas con nueve mil trescientos ochenta y un metros cuadrados (9 Hts. 9381 m. c.) y alindado así: Norte, parte del camino de Carmen Vega y predio de Isidoro López; Sur, predio de Domingo Calderón y parte de Rafael Tejedor; Este, camino de Carmen o de los pozos arenosos y al Oeste, terrenos libres y herederos de Juan López.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía de este Distrito, por 30 días hábiles, para que todo el que se considere lesionado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno y copia del mismo se envía al señor Subsecretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, Administrador de Tierras,
GENARO VERNAZA.
El Oficial de Tierras,
Rodolfo Arosemena.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

